



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	SEMSSI/0635/2019
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por cambio del plan de Estudio.

Mexicali Baja California, a 09 de octubre de 2019.

Persona Moral: Asociación Fronteriza de México, S.C.
Denominación Autorizada: Centro de Estudios Universitarios de Baja California.

Vista la solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior por Cambio del plan de Estudio de la **Licenciatura en Educación en el Área de Ciencias Sociales, modalidad No Escolarizada**, que se imparte en **Boulevard Sharp No. 3502, Colonia Ampliación Benito Juárez, C.P. 22710, en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, que fue ante la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación, y

RESULTANDO

1. - Que mediante solicitud presentada el día **30 de agosto de 2019**, ante la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación por el **C. Jesús Alberto Pérez Ayón**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, solicitó Nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior por Cambio del plan de Estudio el cual a continuación se describe:

Plan de Estudio	Modalidad	Número de Acuerdo	Domicilio Donde se Imparte
Licenciatura en Educación en el Área de Ciencias Sociales	No escolarizada	RVOE-BC-076-M5/14	Boulevard Sharp No. 3502, Colonia Ampliación Benito Juárez, C.P. 22710, en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California

2. - Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2018, se procedió a realizar la evaluación del plan de estudios que se exhibió.

3.- Que el plan de estudios de la **Licenciatura en Educación en el Área de Ciencias Sociales, modalidad No Escolarizada**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios según Acuerdo número **RVOE-BC-076-M5/14** autorizado para ser impartido en el domicilio **Boulevard Sharp No. 3502, Colonia Ampliación Benito Juárez, C.P. 22710, en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación adscrita a esta Subsecretaria de Educación Media Superior, Superior e Investigación es competente para conocer respecto de la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, presentada por la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, a través de su respectivo representante legal el **C. Jesús Alberto Pérez Ayón**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 fracción II, 14 fracción IV, 37 párrafo segundo, 46, 54, 55 de la Ley General de Educación, 1, 2 fracción II, 15 fracción XIII, 41, 75, 76 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, 42 fracción VI, 48 fracción III y 49 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social,



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	SEMSSI/0635/2019
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. - Que el cambio al plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Educación en el Área de Ciencias Sociales, modalidad No Escolarizada**, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley General de Educación, 1, 2 fracción II, 15 fracción XIII, 41, 75, 76 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Baja California y los artículos 30 y 33 del acuerdo numero 17/11/17 por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría.

RESUELVE

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Reconocimiento de Validez Oficial del Plan de estudios, bajo el número que a continuación se describe.

Plan de Estudio	Modalidad	Número de Acuerdo
Licenciatura en Educación en el Área de Ciencias Sociales	No Escolarizada	RVOE-BC-076-M5/14

Por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa se autoriza el cambio del plan de estudio solicitado por la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, bajo el siguiente número de acuerdo:

Plan de Estudio	Modalidad	Duración de Ciclo	Turno	Vigencia a Partir de	Número de Acuerdo	Tipo de Cambio
Licenciatura en Educación en el Área de Ciencias Sociales	No Escolarizada	8 Cuatrimestres	mixto	30 de agosto de 2019	RVOE-BC-L066-M5/19	Estructura Curricular

No se omite mencionar que se ha revisado el plan anexo a la solicitud de Nuevo Reconocimiento de Validez Oficial del tipo superior por cambios al Plan de estudios, ingresada el **30 de agosto de 2019**, por lo que la estructura curricular propuesta no puede sufrir cambio alguno, respecto a lo evaluado en esta oportunidad.

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.** queda obligada a:

I.- Cumplir con el plan y programas de estudio amparados bajo el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;

II.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 de la Ley General de Educación, 78 de la Ley de Educación del Estado de Baja California y con lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	SEMSSI/0635/2019
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de noviembre de 2017;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación realice u ordene;

IV.- Realizar los procedimientos relacionados a los cambios que establece el Acuerdo número 17/11/17, Artículo 34 y 35;

V.- Contar con el personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, así como hacer del conocimiento de la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación de los cambios en el personal directivo;

VI.- Mantener en sus instalaciones, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas, infraestructurales y de equipamiento que permitan una adecuada prestación del servicio educativo;

VII.- Otorgar un mínimo de becas equivalente al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en el plan y programas de estudio con reconocimiento, que por concepto de inscripciones y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar;

VIII.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

IX.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

X.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

XI.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XII.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XIII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6° y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIV.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Educación en el Área de Ciencias Sociales, modalidad No Escolarizada**;



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	SEMSSI/0635/2019
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

XV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el Artículo 64, fracción IX y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social;

XVI.- La persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVII.- En aras de prevenir, y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XVIII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

XIX.- La institución educativa denominada **Centro de Estudios Universitarios de Baja California**, deberá mencionar, en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporado por cuanto al presente plan y programa de estudio, la fecha y número de Reconocimiento, así como la autoridad educativa que lo otorgó;

XX.- El presente acuerdo se hará retroactivo al **30 de agosto de 2019**, fecha en que se presentó ante la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Licenciatura en Educación en el Área de Ciencias Sociales, modalidad No Escolarizada**, de conformidad con el Artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios;

XXI.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, queda obligada a obtener de las Autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Así mismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida;

XXII.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Licenciatura en Educación en el Área de Ciencias Sociales, modalidad No Escolarizada**, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Boulevard Sharp No. 3502, Colonia Ampliación Benito Juárez, C.P. 22710, en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California**. En ningún caso se podrá impartir en un domicilio distinto al autorizado;



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	SEMSSI/0635/2019
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

XXIII.- Se hace de su conocimiento que el plan y programas de estudio objeto del presente oficio, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo numero 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior;

XXIV.- Los estudiantes que actualmente se encuentran inscritos en la **Licenciatura en Educación en el Área de Ciencias Sociales, modalidad No Escolarizada**, podrán continuar sus estudios al amparo del acuerdo que se señala en la segunda tabla del resolutivo primero, otorgado a la **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, para el plan de estudios descrito, sin necesidad de declaración administrativa de equivalencia;

XXV.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descritos se imparta y que la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

DECIMO PRIMERO.- Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable y vigente.

DECIMO SEGUNDO.- El plan de estudios de la **Licenciatura en Educación en el Área de Ciencias Sociales, modalidad No Escolarizada**, con numero de acuerdo **RVOE-BC-076-M5/14**, permanecerá vigente en tanto concluyan los estudiantes que se encuentren inscritos, transiten a otras Instituciones, procedan su baja voluntaria o realicen trámites para continuar o concluir sus estudios con el nuevo número de acuerdo y nueva vigencia que en este acto se asigna, por los que el **Centro de Estudios Universitarios de Baja California** queda obligada a no inscribir alumnos de nuevo ingreso a ese plan de estudios de fecha posterior a la fecha de la vigencia solicitada, salvo en los casos que expresamente se sometan a la consideración y autorización por la Autoridad Educativa de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

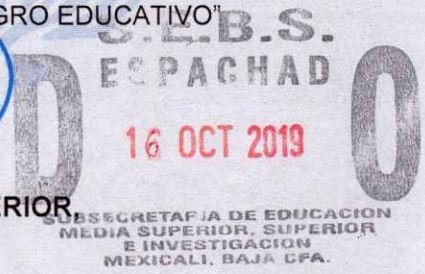
Notifíquese la presente resolución a la persona moral **Asociación Fronteriza de México, S.C.**, titular del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Sin otro particular, quedo de usted.

"EN BAJA CALIFORNIA TRABAJAMOS PARA MEJORAR EL LOGRO EDUCATIVO"



ATENTAMENTE
[Firma manuscrita]
JORGE ANTONIO LEPE RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, E INVESTIGACIÓN



C.c.p.- *[Firma]* María Gabriela Monge Pérez.- Encargada de Despacho de la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación
Raymundo Delgado Delgado.- Dirección de Estadística y Control Escolar
JALR/MGMAP/rom